Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8

Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 21 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N°: 1.298/2012

VISTO: El Dictamen Nº 43 de fecha 21 de junio de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente **CONTRATACON DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se contado con la presentación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA COMPAL S.R.L:** Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.14.825.600 (catorce millones ochocientos veinticinco mil seiscientos guaraníes).**

2.) **EMPRESA FERREIRA CONSTRUCCIONES de Osvin Ramón Ferreira:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma **Gs.16.936.000 (dieciséis millones novecientos treinta y seis mil guaraníes),**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: **...** "Que, por Dictamen Nº 04/2012, se ha manifestado la necesidad de proceder a una Contratación Directa Vía de la Excepción, conforme a los previsto en el **art. 33 inc b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: ...**b)por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país,** ante la urgente necesidad de adquirir dicho inmueble, conforme a las consideraciones expuestas en el referido dictamen, posteriormente el Ejecutivo Municipal dicta Resolución Nº 1.294 de fecha 18 de junio de 2012, disponiendo la ejecución del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción. Que, conforme a los fundamentes expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación procede al estudio de las ofertas presentadas. La oferta más baja corresponde a la **Empresa COMPAL S.R.L**; la misma ha presentado la totalidad de los documentos requeridos para la presente licitación (capacidad legal), la oferta se encuentra dentro del monto presupuestado por esta Institución para dicha adquisición; además de encontrarse enmarcada dentro de las especificaciones técnicas requeridas (capacidad técnica). En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por la suma total de Gs. **Gs.14.825.600 (catorce millones ochocientos veinticinco mil seiscientos guaraníes).Es nuestro dictamen". SIC.-** ----------

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación y a lo que establece el **art. 33 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el que se establece que para los casos de excepción, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*** Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa Por Vía de la Excepción a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L.** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°) ADJUDICAR LA CONTRATACON DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por la suma total de **Gs.14.825.600 (catorce millones ochocientos veinticinco mil seiscientos guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente en donde se estipularan las condiciones para llevar adelante la obra, objeto del presente llamado. ----------

ART. 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos que establece la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., para los casos de excepción.-** ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal